



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

ADENDA ACLARATORIA

Que debido a que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Chía se rige por el Derecho Privado, Estatuto de Contratación Acuerdo 09 de 2014, Acuerdo 50 de 2017 y la Resolución 160 de 2017, se permite informar que teniendo en cuenta lo contemplado en dichas disposiciones, las garantías que se deben constituir en caso de adjudicación del contrato, son las siguientes:

- a) **Cumplimiento:** Se otorgara por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) **Calidad del servicio:** La cual se otorgara por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- b) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista:** la cual se otorgara por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Se expide en Chía Cundinamarca hoy 9 de marzo de 2018.


ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente

Proyectado por Olga S. – Asesor Jurídico